República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA

Nota

Número: NO-2025-80078947-APN-CONEAU#MCH

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Miércoles 23 de Julio de 2025

Referencia: Notificación de la RESFC-2025-234-APN-CONEAU#MCH - EX-2024-34458729-APN-DAC#CONEAU

A: Sr. Rector (Universidad Nacional de Villa María),

Con Copia A:

De mi mayor consideración:

Por la presente se remite la RESFC-2025-234-APN-CONEAU#MCH. Sobre la base de lo establecido en la citada Resolución, su Universidad deberá iniciar el trámite de reconocimiento oficial del título correspondiente a esta carrera, ante la Dirección Nacional de Gestión Universitaria.

Sin otro particular saluda atte.

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
Date: 2025.07.23 12:52:52 -03:00

Martin Pablo Strah
Presidente
Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
Date: 2025.07.23 12:52:52 -03:00

República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA

Resolución firma conjunta

Número: RESFC-2025-234-APN-CONEAU#MCH

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Martes 22 de Julio de 2025

Referencia: EX-2024-34458729-APN-DAC#CONEAU R

VISTO: la solicitud de acreditación de la carrera de Especialización en Tributación, de la Universidad de Villa María, Instituto Académico Pedagógico de Ciencias Sociales, que se dicta en la ciudad de Villa María, Prov. de Córdoba, el Acta Nº 585 de aprobación de la nómina de pares, el informe del Comité de Pares y lo dispuesto por la Ley 24.521, las Resoluciones del Ministerio de Educación Nº 51/10, Nº 160/11, Nº 2385/15, N° 2641-E/17 y N° 2643/19, la RESOL-2023-2598-APN-ME, la RESOL-2023-2599-APN-ME, la RESOL-2023-2600-APN-ME, la RESOL-2025-556-APN-SE#MCH, la Ordenanza N° 71 – CONEAU, la RESFC-2022-182-APN-CONEAU#ME y la RESFC-2023-2-APN-CONEAU#ME, y

CONSIDERANDO:

1. El procedimiento

La carrera fue evaluada de acuerdo con los procedimientos previstos por la Ordenanza N.º 71 – CONEAU. La CONEAU, a fin de contar con recomendaciones técnicas, constituyó Comités de Pares que, en cumplimiento de su tarea, realizaron sus informes a partir de la aplicación de los criterios, estándares y procedimientos vigentes.

Una vez considerado el informe de evaluación de la carrera por la Subcomisión de Acreditación de Posgrado, fue elevado un proyecto de resolución para tratamiento por parte del Plenario.

El Plenario de la CONEAU, previo dictamen de la Asesoría Letrada, consideró el proyecto de Subcomisión y resolvió al respecto.

2. Los fundamentos que figuran en el Anexo (IF-2025-77844083-APN-DAC#CONEAU), que forma parte integrante de la presente resolución, y lo resuelto por esta Comisión en su sesión plenaria, según consta en el Acta Nº 633.

Por ello,

LA COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- ACREDITAR la carrera de Especialización en Tributación, de la Universidad de Villa María, Instituto Académico Pedagógico de Ciencias Sociales, que se dicta en la ciudad de Villa María, Prov. de Córdoba, por un periodo de 6 años, con los compromisos que se establecen en el artículo 3º.

ARTÍCULO 2º.- CATEGORIZAR la mencionada carrera como B.

ARTÍCULO 3º.- ESTABLECER los siguientes compromisos:

I. Implementar mecanismos de seguimiento de graduados.

II. Implementar acciones tendientes a incrementar la cantidad de graduados, en el marco de un plan de mejoramiento en el que se expliciten objetivos, responsables, recursos, plazos e indicadores, que cuente con el monitoreo periódico de los avances realizados a los efectos de contribuir al logro de los resultados previstos en él.

ARTÍCULO 4º.- Al vencimiento del término expresado en el Art. 1º, la institución deberá solicitar una nueva acreditación, conforme a las convocatorias que establezca la CONEAU. La vigencia de esta acreditación se extiende hasta que la CONEAU se expida sobre la carrera una vez que ésta se presente en la convocatoria correspondiente. En esa oportunidad, la CONEAU verificará el cumplimiento de los compromisos y analizará la situación de la carrera según los estándares de calidad establecidos en la normativa vigente.

ARTÍCULO 5º.- Regístrese, comuníquese, archívese.

Digitally signed by BARAGLIA Daniel
Date: 2025.07.21 22:57:08 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Daniel Baraglia
Secretario General
Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria

Digitally signed by STRAH Martin Pablo
Date: 2025.07.22 16:06:52 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Martin Pablo Strah
Presidente
Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
Date: 2025.07.22 16:06:55 -03:00

ANEXO

La carrera de Especialización en Tributación fue presentada en la 6ª convocatoria para la acreditación de posgrados (RESFC-2021-24-APN-CONEAU#ME) por la Universidad Nacional de Villa María, que ha cumplido con el proceso de evaluación externa en el año 2023.

EVALUACIÓN ANTERIOR DE LA CARRERA

Esta carrera fue evaluada anteriormente, resultando acreditada en 2017 (Acta CONEAU Nº496/17).

No se efectuaron compromisos ni recomendaciones en esa oportunidad:

No se informan modificaciones respecto de la evaluación anterior.

I. INSERCIÓN, MARCO INSTITUCIONAL Y ESTRUCTURA DE GESTIÓN

Inserción institucional y marco normativo

La carrera de Especialización en Tributación, de la Universidad Nacional de Villa María, Instituto Académico Pedagógico de Ciencias Sociales, se inició en el año 2017 en la ciudad de Villa María, Provincia de Córdoba, posee una modalidad de dictado presencial.

Se presenta la siguiente normativa: Resolución Decanal N°187/17 que aprueba las modificaciones al plan de estudios, Resolución Decanal N°188/2017, Resolución Ministerial Nº41261/18 que otorga reconocimiento oficial y validez nacional del título; Resolución del Consejo Directivo Nº21/17 que designa al Director de la carrera.

La normativa presentada contempla los principales aspectos del funcionamiento de la carrera.

Estructura de gestión académica

La estructura de gestión está conformada por un Director, un Coordinador y un Comité Académico. La estructura de gestión es adecuada y las funciones están correctamente distribuidas.

Los antecedentes de los integrantes de la estructura de gestión se analizan en el Punto III.CUERPO ACADÉMICO.

Por lo expuesto, la carrera se adecua a lo establecido en los estándares y criterios vigentes.

II. PLAN DE ESTUDIOS

Se consigna la siguiente información respecto del plan de estudios:

Plan de estudios		
Aprobación del Plan de Estudios por Resolución Decanal N°187/17		
Tipo de actividad curricular	**Cantidad**	**Carga horaria**
		Presencial
Materias comunes (cursos, seminarios o talleres)	9	390
Actividades curriculares obligatorias de otra índole	-	-
Otros requisitos obligatorios para la graduación: trabajo final integrador		100
Carga horaria total de la carrera		**490**
Duración de la carrera en meses reales de dictado (sin incluir el trabajo final): 16		
Plazo para presentar el trabajo final, a partir de la finalización del cursado: 6		

Organización del plan de estudios: Según la resolución de aprobación del plan de estudios, de cursado presencial. El trayecto curricular comprende 9 actividades obligatorias y comunes. Además, se contemplan 100 horas para la realización del Trabajo Final Integrador. El trayecto curricular se divide en 4 cuatrimestres.

Con respecto al plan de estudios, se señala que el diseño del mismo y la carga horaria son adecuados. Los objetivos y contenidos son pertinentes, y la bibliografía está debidamente actualizada.

Actividades de formación práctica

Horas prácticas incluidas en la carga horaria total de la carrera	**134**
Se consignan expresamente en la Resolución de aprobación del Plan de Estudios: Sí	

Las actividades prácticas comprenden 134 horas que los estudiantes realizan en las actividades curriculares. Las actividades prácticas incluyen la utilización del método del caso, donde se requiere por parte del alumno el análisis de los hechos y su encuadre en el marco de las normas legales y la jurisprudencia administrativa y judicial imperantes para lograr esbozar las soluciones susceptibles de ocurrencia. El enfoque está puesto en que los alumnos adquieran habilidades para detectar los problemas y elaborar estrategias para la resolución del conflicto.

Las prácticas a realizar resultan adecuadas, y se corresponden con los objetivos de la carrera y el perfil del graduado propuesto.

Requisitos de admisión

Para el ingreso al posgrado se exige que el aspirante posea título de Contador Público expedido por una Universidad de la República Argentina.

Los requisitos y mecanismos de admisión son adecuados y suficientes.

Por lo expuesto, la carrera se adecua a lo establecido en los estándares y criterios vigentes.

III. CUERPO ACADÉMICO

El cuerpo académico se compone de 25 integrantes:

Cuerpo Académico	Título de Doctor	Título de Magister	Título de Especialista	Título de Grado	Otros
	5	5	11	4	-
Mayor dedicación en la institución	6				
Residentes en la zona de dictado de la carrera	25				

De acuerdo con los antecedentes informados, el plantel docente presenta las siguientes características:

Áreas disciplinares en las que se han formado los docentes	Economía, Derecho, Contabilidad
Cantidad de docentes con antecedentes en la dirección de tesis	8
Cantidad de docentes con producción en los últimos 5 años	14
Cantidad de docentes con participación en proyectos de investigación	9
Cantidad de docentes inscriptos en regímenes de promoción científico-tecnológica	8
Cantidad de docentes con trayectoria profesional ajena al ámbito académico	20

Trayectoria de los integrantes de la estructura de gestión

A continuación, se enumera la información presentada sobre el Director y el Coordinador de la carrera:

Director de la carrera	
Información referida a los títulos obtenidos	Es Contador Público Nacional por la Universidad Nacional de Córdoba
Información referida a los cargos que desempeña en la actualidad	Es Director y docente de este posgrado.

Informa antecedentes en la docencia universitaria	Sí
Informa antecedentes en la gestión académica	Sí
Informa antecedentes en ámbitos no académicos	Sí
Informa inscripción en regímenes de promoción científico-tecnológica.	No
Informa participación en proyectos de investigación	Sí
Informa antecedentes en la dirección de tesis	No
Informa producción en los últimos 5 años	Sí. Ha efectuado 3 publicaciones en revistas con referato, un libro y 2 capítulos de libros.
Informa haberse desempeñado como evaluador en los últimos 5 años	Sí, ha integrado jurados de concursos docentes.

Coordinador de la carrera	
Información referida a los títulos obtenidos	Es Contador Público por la Universidad Nacional de Córdoba, Especialista en Innovación, Desarrollo Territorial y Competitividad por la Universidad Politécnica de Valencia y Magíster en Gestión de Empresas por la Junta de Andalucía.
Información referida a los cargos que desempeña en la actualidad	Es Coordinador y docente de este posgrado.
Informa antecedentes en la docencia universitaria	Sí
Informa antecedentes en la gestión académica	Sí
Informa antecedentes en ámbitos no académicos	Sí
Informa inscripción en regímenes de promoción científico-tecnológica.	Sí, posee categoría III del Programa de Incentivos.
Informa participación en proyectos de investigación	Sí
Informa antecedentes en la dirección de tesis	Sí
Informa producción en los últimos 5 años	Sí, ha efectuado una publicación en revista con referato y ha publicado un capítulo de libro.
Informa haberse desempeñado como evaluador en los últimos 5 años	Sí, ha integrado jurado de concursos de tesis y concursos docentes.

En cuanto a la titulación de los integrantes de la estructura de gestión se observa que todos, con excepción del Director y un integrante del Comité Académico, cuentan con título igual al que otorga la carrera. El Director es Contador Público Nacional por la Universidad Nacional de Córdoba cuenta con una vasta trayectoria docente, en gestión académica, desempeño profesional y producción académica vinculada al área de la carrera. El integrante

del Comité Académico posee titulación de abogado por la Universidad de Buenos Aires, posee trayectoria en docencia universitaria y en gestión académica, de la evaluación de sus antecedentes se considera que reúnen mérito equivalente suficiente para desempeñar las funciones asignadas.

El Coordinador es Contador Público por la Universidad Nacional de Córdoba, Especialista en Innovación, Desarrollo Territorial y Competitividad por la Universidad Politécnica de Valencia y Magíster en Gestión de Empresas por la Junta de Andalucía, cuenta con antecedentes en docencia, gestión académica, producción académica y desempeño profesional vinculado al campo de estudio de la carrera. El análisis de las trayectorias permite advertir que todos cuentan con antecedentes acordes para desempeñar las funciones asignadas.

En cuanto a la titulación del resto del cuerpo académico se observa que todos, con excepción de 2 integrantes, cuentan con título igual o superior al que otorga la carrera. Ambos docentes con titulación de grado se desempeñan como colaboradores en la actividad curricular "Procedimiento Tributario". Uno es Abogado y Procurador por la Universidad de Buenos Aires y el restante es Abogado por la Universidad Blas Pascal y Contador Público Nacional por la Universidad Nacional de Córdoba. De la evaluación de su trayectoria docente, en formación de recursos humanos y desempeño profesional se considera que ambos reúnen mérito equivalente para desarrollar las funciones asignadas.

Las trayectorias de los integrantes del plantel muestran que todos cuentan con antecedentes pertinentes para garantizar el dictado de las actividades.

Directores de evaluaciones finales

Los docentes que informan antecedentes en la dirección de trabajos finales son 14.

La cantidad de docentes con antecedentes en la dirección de trabajos finales es suficiente.

Supervisión del desempeño docente

Existen mecanismos de seguimiento del desempeño docente a través de la Dirección y Coordinación. Asimismo, se implementan encuestas dirigidas a los alumnos, al finalizar el cursado.

Por lo expuesto, la carrera se adecua a lo establecido en los estándares y criterios vigentes.

IV. ACTIVIDADES DE INVESTIGACIÓN VINCULADAS A LA CARRERA

Total de actividades de investigación informadas	8
Cantidad de actividades vigentes a la fecha de presentación (y hasta el año anterior)	-
Participación de docentes de la carrera	Sí
Participación de estudiantes de la carrera	Sí

Asimismo, se informan 11 actividades de extensión y/o transferencia.

Las actividades de investigación informadas son adecuadas, abordan distintas problemáticas en el campo de la tributación. En su autoevaluación, la institución señala que en el período 2022-2023, en el marco del Programa de Fortalecimiento para la Investigación en Ciencias Económicas, se desarrollaron 4 proyectos de investigación del área tributaria, con participación del plantel docente, estudiantes y graduados. Anualmente se realizan el congreso de Administración (edición doceava), Internacional de Administración (edición novena), y de Ciencias Económicas (edición octava), además de jornadas, conferencias y cursos, lo cual se considera adecuado.

V. EVALUACIÓN FINAL / REQUISITOS PARA LA GRADUACIÓN

Características

La modalidad de evaluación final consiste en un trabajo final integrador. Los mecanismos de seguimiento de los avances en su desarrollo son: el cursado del Taller de Preparación del Trabajo Final Integrador y la designación de un director. Se presentaron las copias de 2 trabajos completos y 2 fichas.

La modalidad de evaluación final es adecuada; la calidad de los trabajos presentados es pertinente, las temáticas abordadas se corresponden con los objetivos de la carrera.

Jurado

El jurado evaluador debe estar compuesto por 3 integrantes, de los cuales al menos uno debe ser externo a la institución.

En las fichas de trabajo final se advierte que los jurados informados cumplen con lo establecido, porque la composición de los mismos se adecua a la normativa de la carrera.

Seguimiento de estudiantes y de egresados

Existen mecanismos institucionales de seguimiento de estudiantes a cargo de la Dirección de la carrera. Durante el trayecto curricular, se prevén instancias para orientarlos en la inscripción, elección de temas de Trabajo Final Integrador, etc., y para mantener un seguimiento de su rendimiento. Además, desde la Coordinación de la carrera se convoca a los estudiantes a reuniones grupales e individuales a fin de realizar un seguimiento de las trayectorias.

No están previstas modalidades de seguimiento de egresados. Se establece el compromiso de implementar instrumentos que permitan recolectar información sobre las trayectorias de los egresados, a fines también de poder proponer mejoras en la carrera.

Los ingresantes a la carrera, desde el año 2017 hasta el año 2022, han sido 20, de los cuales 20 completaron el cursado. Los graduados, desde el año 2017, han sido 3. Se establece el compromiso de implementar acciones tendientes a incrementar la cantidad de graduados, en el marco de un plan de mejoramiento en el que se expliciten objetivos, responsables, recursos, plazos e indicadores, que cuente con el monitoreo periódico de los avances realizados a los efectos de contribuir al logro de los resultados previstos en él.

No se informan estudiantes becados actualmente.

Por lo expuesto, se establece el siguiente compromiso:

- Implementar mecanismos de seguimiento de graduados.
- Implementar acciones tendientes a incrementar la cantidad de graduados, en el marco de un plan de mejoramiento en el que se expliciten objetivos, responsables, recursos, plazos e indicadores, que cuente con el monitoreo periódico de los avances realizados a los efectos de contribuir al logro de los resultados previstos en él.

VI. INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO

Se dispone de aulas, aulas-taller, auditorio y ámbitos de reunión en la sede de dictado de la carrera. La infraestructura y el equipamiento informados en el formulario resultan acordes a las necesidades de la carrera.

El fondo bibliográfico consta de 3462 volúmenes vinculados con la temática del posgrado y 6896 suscripciones a revistas especializadas. Además, se dispone de acceso a bases de datos o bibliotecas virtuales. El acervo bibliográfico disponible según lo consignado en el formulario es adecuado.

La Universidad presenta las certificaciones referidas al cumplimiento de las condiciones de seguridad e higiene de edificios e instalaciones donde se desarrolla la carrera. La instancia responsable de la implementación y supervisión de estos aspectos es la Universidad.

Por lo expuesto, la carrera se adecua a lo establecido en los estándares y criterios vigentes.

CONCLUSIONES

Esta carrera fue evaluada anteriormente, resultando acreditada en 2017 (Acta CONEAU Nº496/17).

Tal como se desprende del análisis efectuado precedentemente, si se compara la situación actual de la carrera con la considerada en el proceso de acreditación anterior, se advierte que la carrera ha sostenido su calidad en los distintos núcleos que constituyen la evaluación. En cuanto a la conformación del plantel docente y la estructura de gestión, todos los integrantes cuentan con antecedentes acordes a la índole de las tareas que desarrollan en la carrera. El diseño del plan de estudios es adecuado, los contenidos y bibliografía son pertinentes y actualizados. Las actividades de formación práctica están correctamente detalladas y se corresponden con los objetivos de la carrera y el perfil del graduado propuesto. En cuanto a las actividades de investigación, se destaca el desarrollo de proyectos correspondientes al área tributaria en el marco del Programa de Fortalecimiento para la Investigación en Ciencias Económicas de la Facultad. Se evalúa que los trabajos finales presentados son adecuados y guardan correspondencia con las temáticas abordadas en el plan de estudios. Asimismo, se establecen los compromisos de implementar instrumentos que permitan recolectar información sobre las trayectorias de los egresados, para que estas medidas aporten en la elaboración de propuestas de mejoras en la carrera y de implementar acciones tendientes a incrementar la cantidad de graduados, en el marco de un plan de mejoramiento en el que se expliciten objetivos, responsables, recursos, plazos e indicadores, que cuente con el monitoreo periódico de los avances realizados a los efectos de contribuir al logro de los resultados previstos en él.

Dado que la carrera ha sido evaluada favorablemente en la oportunidad anterior y cuenta con graduados en el período en consideración, corresponde otorgar un plazo de acreditación de seis (6) años.

Asimismo, teniendo presente que la carrera evidencia la consolidación de sus condiciones de formación, en el próximo proceso de acreditación podrá optar por una evaluación focalizada, siempre que reúna todas y cada una de las condiciones establecidas en la Ordenanza CONEAU N° 71.

República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número: IF-2025-77844083-APN-DAC#CONEAU

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Jueves 17 de Julio de 2025

Referencia: EX-2024-34458729-APN-DAC#CONEAU RANEXO

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 9 pagina/s.

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
Date: 2025.07.17 16:07:26 -03:00

Marcela Groppo
Directora
Dirección de Acreditación de Carreras
Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
Date: 2025.07.17 16:07:26 -03:00